

España. Despacho de Hacienda. Secretaría

Memoria leida en las Cortes por el Secretario Interino del Despacho de Hacienda en 4 de marzo de 1814

Madrid : En la Imprenta Nacional, 1814.

Vol. encuadernado con 23 obras

Signatura: FEV-AV-P-02464 (14)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

MEMORIA

LEIDA EN LAS CORTES

POR EL SECRETARIO INTERINO

DEL DESPACHO DE HACIENDA

EN 4 DE MARZO DE 1814.

MEMORIA

LEIDA EN LAS CORTES

POR EL SECRETARIO INTERINO

DEL DESPACHO DE HACIENDA

EN 4 DE MARZO DE 1814.

SEÑOR: Por primera vez tengo la honra de ponerme ante la augusta presencia de las Cortes, cumpliendo los deberes del encargo de Secretario interino del Despacho universal de Hacienda, que, sin méritos, sin los conocimientos que exige su desempeño en circunstancias tan difíciles, y aun contra mi propia convicción, se me ha obligado desempeñar. Asi lo hice repetidamente presente á S. A.; pero la obediencia, circunstancia que debe constituir la primera calidad de todo buen ciudadano, no podía ser desatendida por quien, como yo, desea poseer en el mas alto grado todas las que deben constituir al perfecto español. Espero sin embargo que ni el alto honor que este destino, no merecido ni anhelado por mí, me proporciona de hablar personalmente al Congreso, ni el brillo de que suele estar acompañado me deslumbre de manera que me haga olvidar mi insuficiencia, ni menos me arrastre al extremo de hacerme perder el estilo de la verdad, que me es característico y genial. Sí, Señor: siempre que sea necesario que yo informe á las Cortes diré la verdad segun la conciba; pero no la diré con ánimo de zaherir con ella ni á persona, ni á opinion particular, ni tampoco por odiosidad ni afeccion, ni por espíritu de partido, voz cuyo significado ignoro, pues no conozco otro que el de la razon y del bien de mi patria.

Llegada es la ocasion de manifestar á las Cortes, con arreglo á los artículos 340, 341 y siguientes de la Constitucion politica, y á los 77 y 78 del reglamento para gobierno interior de las mismas Cortes, los presupuestos de las contribuciones que el Gobierno juzga necesarias, y el estado en que se hallan los ramos que las componen con relacion al presente año. Ya mi antecesor en 1.º de octubre del año pasado instruyó al Congreso, á la apertura de estas Cortes ordinarias, por medio de una memoria que leyó, del quadro que presentaba la administracion pública de la Península; y en honor de la

verdad, y por lo que en ello se interesa el decoro del Gobierno, á quien está confiada la direccion de los negocios, hizo ver que el poco tiempo que hacia se habia encargado del Despacho de tan vasto y difícil ramo, las incesantes y justas reclamaciones de un sin número de acreedores, la perentoria atencion que deben tener las providencias que exige la manutencion de nuestros valientes exércitos, el habersê reducido á tan corta esfera el número de individuos de la Secretaría del Despacho de Hacienda, quando los negocios debian multiplicarse por la evacuacion de casi todas las provincias, en términos de haber enfermado algunos á causa del trabajo superior á sus fuerzas; las dificultades que siempre encuentra la planificacion de un nuevo sistema, eran causas que le hacian ver con dolor la imposibilidad de reunir de pronto todos los datos necesarios para exponer con seguridad lo que se ha hecho, y la situacion general y particular en que por cada ramo se halla la hacienda de la Monarquía.

Y á vista de esto ¿qué podré yo añadir en una materia en que de poco sirven las conjeturas sin los hechos? Aun no bien he dado principio al desempeño de mi encargo, no he tenido tiempo para mas que para cerciorarme de la evidencia de aquellas dificultades, aumentadas hoy mas, porque así lo han exígido las circunstancias que desde aquella época han sobrevenido. El sumo trabajo de los individuos de la Secretaría de mi interino cargo, añadido á las molestias de un largo viage en la dura estacion del invierno, ha imposibilitado á varios de los pocos que existen: el establecimiento del Gobierno en esta capital ha multiplicado los pretendientes y acreedores, que es necesario consuman mucho tiempo y atencion: la falta de medios para la traslacion de varios cuerpos adictos á este ramo, y mas para portear los archivos y demas documentos necesarios para tomar noticias y antecedentes para el pronto despacho, al mismo tiempo que justo y juicioso, de los negocios, todas son causas que se han agregado á imposibilitar mas y mas el que yo tuviera la satisfaccion de presentar á las Cortes un estado exácto y cumplido del que tiene la administracion de la hacienda pública de la Nación, segun mis deseos y los del Congreso. Pero en la imposibilidad de hablar

con exáctitud sobre la materia, y habiendo sido el cálculo presentado por mi antecesor para el presente año de 1814, no me queda mas recurso que referirme á él, y ver al mismo tiempo si las noticias posteriormente recibidas de los exércitos pueden dar alguna luz para rectificarlo. El adjunto presupuesto que acompaña, el mismo que se me ha remitido de la Secretaria de Guerra, hará ver á las Cortes que para las atenciones del exército existente se necesitan 779.866,368, que es mas que el anterior 3.305,151, de que deducidos 1.255,859, que pide de menos en su presupuesto el Ministerio de Estado, resulta deben aumentarse á las sumas detalladas en dicho anterior presupuesto 2.049,292 reales, no habiendo rebaxado ni aumentado sus quotas las obligaciones de los demas Ministerios, cuyos presupuestos no se me han remitido.

Por el estado que presento se enterará el Congreso de que de los 161.347,902 reales un maravedí que importa el tercio anticipado de la contribucion directa, solo van cobrados 39.894,467 con 19 maravedis, y que restan por cobrar de dicho tercio 76.059,961 reales, á que debo añadir que muchas provincias, como Cataluña, Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, Burgos, Soria tienen suplido en suministros á los exércitos mucho mas del importe del tercio, y otras es muy poco lo que les resta; añadiendo á esto la fisica imposibilidad de mucha parte de las otras que, habiendo quedado aniquiladas por los enemigos y subsiguientes consecuencias de la guerra, no hay que esperar que puedan dar de una vez las cantidades detalladas. Las rentas generales y demas que quedan han baxado enormemente, ya por las circunstancias y causas arriba expresadas, ya por la inteligencia que se ha dado á la palabra abolicion de rentas, por la que se han creido con derecho á no tolerar que los individuos del resguardo vigilen sobre los fraudes, no permitiendo que subsistan aquellos en las puertas de las capitales, en la inteligencia de que, estando ó debiendo estar las aduanas en los desembarcaderos, ya no hay barrera alguna para la introduccion de todo género; y la experiencia ha hecho ver que en Valencia el producto de las rentas generales, que redituaban mensualmente de 800 á 900② reales, baxasen en el mes de noviembre próximo á una insig-

nificante cantidad; porque siendo toda aquella costa muy propia para desembarcar en qualquiera punto de ella con toda impunidad, han llenado aquella capital de géneros que adeudan derechos, por no haber en las puertas quien exâmine si los pagaron ó no. Y mas diré, Señor: me consta que en pueblos del camino de Valencia á esta capital se estan haciendo almacenes de estos géneros, que dudo de la legitimidad de su introduccion, y esperan el momento de que en Madrid queden las puertas sin estos testigos tan odiosos para todos, para en el instante inundarla de tales géneros.

De este quadro inferirá el Congreso que el *deficit* para las obligaciones del año es mayor de lo que se pensaba, y que se deben arbitrar medios de llenarlo, con inclusion del que debia resultar del tercio anticipado, para el que las Cortes ordenaron se meditase. No confio, Señor, de mis cortos conocimientos en materia tan delicada quanto urgente, y por lo mismo recelo mucho indicar los únicos que yo veo en la actualidad; y asi el Congreso, á quien exclusivamente toca el determinar sobre esta materia, es el único que puede decidir si será ominoso el restablecimiento de alguna de las contribuciones abolidas, de las que menos se opongán al comercio, labranza é industria y poblacion de la Península; juicioso y posible el aumento de la cantidad de la directa, quando tanto cuesta la exâccion de la detallada; ó antipolítico y muy difícil de realizar un empréstito nacional ó extranjero, que equivalga á lo menos á dos tercios de los gastos de un año, baxo las bases que las Cortes tengan por mas decorosas, sin perdonar entre tanto medio alguno para establecer la directa, en lo que el Gobierno no levanta la mano, segun los deseos del Congreso.

Pero, Señor, el Gobierno necesita valerse de sus agentes para todo establecimiento, y nadie mas convencido de ello que el mismo Congreso. Mas sin confianza pública en los empleados en la administracion de la hacienda nacional, no puede aquella ser buena, ó por mejor decir, no existirá tal administracion. Por desgracia nuestra no existe esta confianza, y creo que ha desaparecido de entre nosotros por mucho tiempo por los mismos medios que con el mejor zelo se han intentado para

establecerla. Las diversas personas y autoridades que se han creído necesarias para que, agregadas ó añadidas á las destinadas por nuestro bueno ó mal sistema de hacienda, intervengan en la administracion, recaudacion, repartimientos y distribucion, han dado bien claro á entender, aun al menos iniciado en estos asuntos, que no se debia tener confianza en los que manejan las rentas de la Nacion; y esta misma medida, sin hacer revivir aquella confianza ni un solo momento, solo ha servido para envolver en las mismas sospechas contra su pureza y legalidad á los nuevos interventores. La experiencia nos ha hecho demostrable esta verdad. ¿De qué sirvieron las intervenciones dadas á las juntas superiores provinciales en la recaudacion y distribucion de las tesorerías de la Nacion? ¿Inspiraron á los pueblos esta tan deseada confianza? ¿ó sirvieron mas bien para que la dexasen de tener en aquellas autoridades? Los que hemos pasado estos años de amargura y tribulacion á su lado podemos responder á esto, siendo testigos de la inutilidad de tal medida.

La falsa y errada opinion que hasta aquí ha reynado de que qualquiera es bueno para empleado de hacienda, ha inspirado la de que solo con serlo, sea la persona que fuere, perdía el derecho al buen concepto de sus conciudadanos, quienes se han creído autorizados á quitarles la opinion, y honrarlos con todo género de insultos y expresiones injuriosas á su honor y probidad: esta máxíma ha crecido desgraciadamente en nuestros días, y no oímos otra cosa que detracciones satíricas y calumniosas contra aquellos, sin reparar la trascendencia que tales proposiciones tienen en el resto del pueblo, y que ellas solas bastan á truncar el mas bien establecido órden de la recaudacion, pues que aniquilan y destruyen la confianza de los que por precision han de manejar esta primera atencion del Estado.

Lejos de mí el querer hacer una apología de la antigua administracion en todas sus partes: no puedo, ni me es dable hablar contra los principios de equidad que siempre me han animado. Grandes defectos, tortuoso manejo, y una injusticia constante y sistemática en la distribucion, es el quadro que aquella presenta á mi imaginacion y á mi experiencia. Mas el

querer enmendarla y ponerla en el pie de órden, de energía y de utilidad que se necesita, denigrando por sistema en público á los agentes empleados por el Gobierno para ello, es pedir un imposible. Nadie obedece á quien no respeta: nadie respeta á quien desprecia; y no se puede menos de despreciar al que continuamente se está presentando á la vista del público como sospechoso, malversador é impuro. No hay nadie que no sienta dar, sea qualquiera el objeto para que se exija, y por lo mismo los que manejan la hacienda pública han de participar de aquella odiosidad, por mucha que sea su legalidad, pureza y equidad en la recaudacion; por lo mismo las leyes sabias deben revestir á estos ministros de tanta autoridad y fuerza quanta sea necesaria para vencer la repugnancia que siempre hay en dar, y ademas presentarlos, siempre que de ellos se hable, con la dignidad y aprecio que sea capaz de infundir en los que han de obedecer el respeto y obediencia que es indispensable para que lleven al cabo sus respectivos encargos. Entre tanto la ley y los encargados de ella velen la conducta, legalidad y pureza de estos ministros; y siendo inflexible é inexorable con los que á ella faltan, formada que sea su causa, y convencidos de su ilegalidad, den al público un auténtico testimonio con su castigo de que nadie malversa impunemente las rentas públicas, abusando de los sacrificios de sus conciudadanos; y he aqui el secreto de restablecer la confianza pública en la recaudacion y distribucion, harto mas poderoso y eficaz que el aglomerar personas y autoridades en la intervencion, ni las sátiras y sarcasmos con que se insulta tal vez la probidad y la honradez de los empleados.

Este, Señor, debe ser el principio sobre que ha de fundarse la administracion, recaudacion y distribucion de las rentas del Estado: sin él no hay que cansarse en buscar medios de acudir á las necesidades de los exércitos. Se formarán planes y proyectos que deben rendir el numerario arreglado á los presupuestos de los gastos: se ponderará su utilidad y conveniencia; pero las tesorerías no recibirán sino muy pocas porciones de aquel, porque no existe la fuerza en la opinion que ha de executar aquellos planes con la perentoriedad que es necesaria á la que presentan las necesidades. En la in-

certidumbre de si existirá aquel dinero ni los Intendentes pueden anticipar contratas ni acopios á que nadie quiere prestarse con la desconfianza en el pago, ni aun quando pasada la época de aquellos lo haya, sirve mas que para desengañarse de que perdida la oportunidad, se duplican los gastos, y que cuesta veinte lo que por doce se hubiera adquirido; y de aqui muchas veces las quejas contra los que intervienen en la administracion de los exércitos, porque comparamos lo que cuestan á los particulares los mismos artículos que consume el soldado, sin reparar que el particular compra con prevision y sin premura quando se presenta la mejor oportunidad, y aun en caso de que hallada esta no tenga dinero, como tiene crédito, halla quien le fie para salir de sus apuros y hacer sus acopios.

Persuadido el Gobierno de la necesidad de hacer revivir esta confianza, y que no hay medio mas eficaz para ello, acaba de decretar que no se admita solicitud de ninguno que haya manejado caudales de la Nacion, sin que antes presente la correspondiente certificacion de haber rendido sus cuentas, y sido estas aprobadas, para que de este modo no se supongan méritos que no existen, y no pueden comprobarse por la superioridad. Rómpace de una vez aquel fatal velo, y sepa la Nacion quiénes han sido los que han servido con amor, pureza y desinterés, para que viendo empleados á estos en su administracion, deposite en ellos su confianza. Resta que las Cortes, conociendo, como conocen, que la variacion de sistemas en materias tan urgentes y delicadas necesariamente ha de entorpecer el breve curso de los negocios de esta clase, tengan á bien suspender toda mudanza en orden á cuenta y razon, tanto política como militar, hasta el fenecimiento de esta perentoria y complicada operacion, si no quiere se emplee en consultas aclaratorias el tiempo que debe ocuparse en la expedicion de tamaña empresa, y tal vez ella misma dará márgen para ver los defectos que pueda tener el método hasta aqui adoptado, y en tal caso mejorarlo, que es siempre mas fácil, y de mayor y mas pronta utilidad que destruirlo para edificar otro nuevo.

El trastorno de la administracion militar no es ciertamen-

te efecto de la falta de sistema , esto es , de que no haya reglamento y ordenanzas que dicten la norma que en él se deba seguir para que tenga todo el caracter de claridad , órden y sencillez que se necesita ; lo es sí de la confusion y desórden en que la necesidad , ó sean las vicisitudes de una guerra desoladora , han puesto tanto á los exércitos como á los pueblos y oficios de cuenta y razon. Lo es , para decirlo de una vez , de no haber que administrar , ó mas bien de que lo que pasa por las manos de los encargados de ella no llega con mucho á ser lo suficiente para el objeto. Dos son los extremos que se consideran en esta clase de administracion : el primero es el cuidado por mayor que debe haber para que á los cuerpos del exército se les asista con lo estipulado y mandado por ordenanza , sin que haya exceso ni falta ; y el segundo la administracion interior de estos fondos , su distribucion y arreglo. Para lo primero se establecieron los Intendentes , Comisarios Ordenadores y de Guerra , como unos interventores ó fiscales por parte de la hacienda nacional , para que evitando con dicha intervencion los excesos que pudiera haber en poner mas plazas de prest de las que realmente existen , no fuese gravada aquella en mas numerario de lo que es justo y está establecido ; y los oficios de cuenta y razon fueron creados para los ajustes de los cuerpos en grande con arreglo á aquella intervencion. Lo segundo , esto es , la administracion interior de los cuerpos , su economía y distribucion , siempre ha estado fiada exclusivamente á los cuerpos mismos , en los que los gefes , con presencia de sus urgencias y necesidades , eran árbitros desde el ajuste particular del soldado hasta la distribucion de las gratificaciones á los usos mas perentorios , con total independenciam , y aun sin noticia del Ministerio de Hacienda , y solo si sujetos al Inspector general , y de este al Ministerio de Guerra.

A vista de esta sencilla explicacion bien claro se comprehende el sabio fin de aquella division , y la necesidad de ella nos la comprueban tantos exemplares como á pesar de aquella contraposicion material de autoridades hemos visto siempre que se han renovado los fraudes y otros excesos tan comunes como especificados en los mismos reglamentos que,

para evitarlos se formaron. Se ve igualmente que no puede ni debe ser una misma la autoridad que interviene ó fiscaliza con el intervenido ó fiscalizado, lo que necesariamente resultaria si no hubiese distincion de dependencias entre el ramo politico y militar de los exércitos; y si aun con esta separacion no se lleva á bien la intervencion, y de aqui los choques que debe haber entre ambos cuerpos, resultará necesariamente el que ó será vana la interposicion de estos ministros para seguridad de la hacienda nacional, ó aquellos choques serán mas terribles y de peores consecuencias. Nada han desmerecido jamas los Intendentes y cuerpo politico del exército por la dependencia que justamente han tenido y tienen de los Generales en gefe de ellos; antes bien se han honrado y gloriado de ella; y ciertamente que los disgustos que se han originado entre ellos, como producidos por causas á que se reduce la razon, no han tenido ni pueden tener las fatales consecuencias que hemos visto en otros cuerpos que se suponen mas unidos. Los oficios de cuenta y razon de exército han dado sin interrupcion las mas constantes pruebas de honradez, pureza, aplicacion y conocimiento en su ramo, y tal vez son los únicos depósitos en que tiene la Nacion los sugetos mas aptos para organizar el órden de contabilidad: han sido y aun son desatendidos, porque se ignora su mérito, y en ellos existen ciudadanos cargados de méritos y de largos años de servicios, que jamas han desmentido la exactitud en el cumplimiento de sus deberes. A su buen sistema (que no han olvidado) se debe el que, despues de la confusion y desórden en que puso á los cuerpos del exército la última guerra con la Francia, se viesen en la revista de inspeccion de 1798 desenredados de sus ajustes y cuentas atrasadas, y á ellos espero que deba el Congreso el restablecimiento del órden que tanto se necesita y se desea. La guerra actual, Señor, no debe servir de regla para decidir sobre la utilidad ó inutilidad de un sistema, quando se trata del mejor órden y arreglo de los exércitos. Las singulares y jamas esperadas vicisitudes que ella ha traído consigo, han causado hasta la imposibilidad física de seguir una marcha constante y determinada. Las continuas dispersiones, la rápida

ocupacion de las provincias por los enemigos, y sin otra causa, la total carencia de fondos para el socorro de ordenanza á las tropas, produxeron la necesidad de acudir para la manutencion de los exércitos á exigir las raciones en especie de los pueblos; y esta es una de las primeras causas de la confusion para los ajustes, y acaso tambien de la imposibilidad para la manutencion y buena asistencia de aquellos.

La misma necesidad sugirió la demarcacion de distritos militares, señalando provincias á cada exército, y bien manifiesta esta medida el origen que trae, pues ella da á entender bien claro que solo pudo servir mientras la duracion de aquella necesidad, siendo en el dia uno de los mayores obstáculos para la buena asistencia y comodidad de los exércitos, con un injusto gravámen de las provincias que estos ocupan, y que sufren el peso que debia repartirse entre todas.

Y por último, Señor, el no haberse reemplazado la Direccion de provisiones con la de hacienda militar quando debia empezar á ser tan útil, es otro de los motivos de la escasez de nuestros valientes guerreros. Es bien notorio al Congreso y á la Nacion toda el lastimoso y deplorable estado en que los enemigos dexaron las provincias en su retirada, en la que arrebataron todo el ganado de carga y tiro que pudieron haber á las manos, con el doble objeto de conducir sus rapiñas, y de imposibilitar la marcha de nuestros exércitos. Nuestros aliados, precisados á llevar consigo sus víveres, compraron á buen precio quanto ganado se les presentó, y ademas hicieron contratas de brigadas para el mismo fin, pagándolas bien y puntualmente. De aqui ha resultado una carestía general de transportes, y clamen quanto quieran los Intendentes de los exércitos, pidiendo los granos y víveres que les pertenecen en sus lejanas provincias, que no recibirán socorro alguno de ellas, aunque esten animadas del mejor deseo de acudir á sus necesidades, porque no hay en qué conducir aquellos artículos. Aquella Direccion, como encargada no de la del primero, tercero ni quarto, sino de la de todos los exércitos, que no tiene otro objeto ni destino que mira baxo su sola mano y responsabilidad su manutencion y los recursos para ella, prevee con anticipacion los puntos en

donde aquellos serán necesarios, y por medio del giro y de sus factores en las provincias trasladada con oportunidad lo que aquellos pueden necesitar, y es el único medio de que nuestros valientes defensores no esten faltos de alimento, y los Intendentes no padezcan, con la incertidumbre de poder proporcionárselos, los crueles y devoradores tormentos que continuamente los agitan.

El Gobierno, penetrado de estas verdades, ha creído en su deber hacerlas presentes á las Cortes, así como el que no cesa ni cesará en tomar todas las medidas que esten en su posibilidad, tanto para la mejor administracion de las rentas de la Nacion, como para que con su mas justa y equitativa distribucion, reviva la confianza pública, y nada falte á esos ilustres guerreros, que á costa de inmensas privaciones y sufrimientos, tantos dias de gloria han dado á la Nacion, sin que dexé de suplicar al Congreso tome en consideracion que sin un aumento de Oficiales en la Secretaría de Hacienda de mi interino cargo, no es posible se despachen los muchos negocios que á ella acuden con la prontitud y madurez que es indispensable, y que esta medida es de la mayor urgencia y necesidad; y se reserva para quando se verifique este aumento y la reunion en esta capital de las Oficinas y Archivos propios del ramo de Hacienda, las noticias mas exâctas y circunstanciadas que puedan adquirirse del estado actual y producto efectivo de cada una de las rentas que subsisten, y lo demas que encuentre conveniente. — En Palacio á 3 de marzo de 1814. — Señor. — Julian Fernandez de Navarrete.

MADRID EN LA IMPRENTA NACIONAL

AÑO DE 1814.

Es

los particulares de la existente en cada uno por fin

GASTOS EN

Año.	<i>Fanegas cebada.</i>		<i>Arrobas paja.</i>	
	Al mes.	Al año.	Al mes.	Al año.
3,808.	131,879.	1.418,359.	436,607.	6.375,124.

antes á proporcion que las circunstancias lo vayan permitiendo.

este Cuerpo tenga el completo de su fuerza 1 966,380 rs. al año. Hallería, y que el armamento en la primera debe renovarse todos los años. Se necesitará recompuesto servir para los Cuerpos de la guarnicion y Militia.

ca enfermos en los Exércitos, deberá aumentarse al presupuesto la

cul 8.773,820 rs. Las 1.481,359 fanegas de cebada que se han calculada arropa importarán 6.375,124 rs. al año.

puercércitos de campaña, deberán aumentarse al cálculo del presu-

83 necesitarán para su manutencion 208,845 fanegas de cebada; y 779 todas las atenciones del ramo de la guerra son necesarios al año

FUERZA TOTAL DE LOS EJERCITOS NACIONALES											
Infantería		Cavallería		Artillería		Fuertes		Batallas		Gastos	
Año	Al mes	Año	Al mes	Año	Al mes	Año	Al mes	Año	Al mes	Año	Al mes
1878	106,230	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
1879	115,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000
1880	120,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
1881	125,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000
1882	130,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000
1883	135,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
1884	140,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
1885	145,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000
1886	150,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000
1887	155,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000
1888	160,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
1889	165,000	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000
1890	170,000	22,000	22,000	22,000	22,000	22,000	22,000	22,000	22,000	22,000	22,000
1891	175,000	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000
1892	180,000	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000
1893	185,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
1894	190,000	26,000	26,000	26,000	26,000	26,000	26,000	26,000	26,000	26,000	26,000
1895	195,000	27,000	27,000	27,000	27,000	27,000	27,000	27,000	27,000	27,000	27,000
1896	200,000	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
1897	205,000	29,000	29,000	29,000	29,000	29,000	29,000	29,000	29,000	29,000	29,000
1898	210,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000
1899	215,000	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000
1900	220,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000
Total	2,200,000	220,000	220,000	220,000	220,000	220,000	220,000	220,000	220,000	220,000	220,000

ESTADO
de
lle
ca

Alava
Aragon
Asturias
Avila...
Balear
Burgos
Cádiz
Canar
Catal

1.
varra
satisf
2.
pues
hoy 2

Alava	3	3
Aragon	13	13
Asturias	3	3
Avila...	3	3
Balear	3	3
Burgos	2	2
Cádiz	3	3
Canar	3	3
Catal	3	3
1.	3	3
2.	3	3

as
a-
or
de
lo
as
as
e-
lo
os
a-
on
os
Y
r-
n-
os
y
e-
ue
a-
o-
e-
no
ha
os
n-
os
un
es,
n-
as
o-
e-
ter
las
o-

poner ciertos ensanches, que si bien pueden parecer efecto de

ESTADO en que se manifiesta, 1.º lo que ha debido pagar cada provincia por razon del primer tercio anticipado de la contribucion, segun las últimas noticias que han llegado hasta el dia de la fecha: 2.º lo pagado; y 3.º lo que debe aun pagarse por cada una.

Provincias.	Importe del tercio.	Pagado á cuenta de él.	Débitos.
Alava.....	1.456,565	0	0
Aragon.....	15.029,473..22 $\frac{1}{2}$	2.013,397.. 7	13.016,076..15 $\frac{2}{3}$
Astúrias.....	2.600,357..11	0	0
Avila.....	1.360,682..22	0	0
Baleares.....	4.868,899..11	0	0
Búrgos.....	7.067,503..22 $\frac{1}{2}$	2.013,397.. 7	5.054,106..15 $\frac{2}{3}$
Cádiz.....	3.895,372.. 8	3.895,372.. 8 $\frac{1}{2}$	0
Canarias.....	2.399,411..22	0	0
Cataluña.....	11.639,386..22	0	0
Córdoba.....	5.604,844..11	3.169,059.. 4	2.435,785.. 7 $\frac{1}{3}$
Cuenca.....	4.773,071..22	199,673..23	4.573,397..33 $\frac{2}{3}$
Extremadura.....	7.990,781..22	0	0
Galicia.....	10.211,934..22	0	0
Granada.....	11.784,908..22 $\frac{1}{2}$	5.667,186	6.117,722..22 $\frac{2}{3}$
Guadalaxara.....	4.139,329..22	86,454.. 6	4.052,875..16 $\frac{2}{3}$
Guipúzcoa.....	871,949..11	0	0
Jaen.....	3.173,631..11 $\frac{1}{2}$	588,614.. 1	2.585,017..10 $\frac{1}{3}$
Leon.....	3.232,622..22 $\frac{1}{2}$	26,276..25	3.206,345..11 $\frac{1}{3}$
Madrid.....	2.105,578..11 $\frac{1}{2}$	998,954..25	1.106,623..20 $\frac{1}{3}$
Mancha.....	4.164,021	1.469,849..17	2.695,171..17
Murcia.....	3.750,733	1.920,893.. 3 $\frac{2}{3}$	1.829,839..30 $\frac{1}{3}$
Navarra.....	4.137,276..22 $\frac{2}{3}$	0	0
Nuevas Poblaciones.....	269,350..11 $\frac{1}{2}$	0	0
Palencia.....	2.590,115	478,881..19	2.111,233..15
Salamanca.....	5.067,882..11 $\frac{1}{2}$	1.320,715..20	3.747,166..13 $\frac{2}{3}$
Segovia.....	5.616,843	1.573,025.. 3	4.043,817..31
Sevilla.....	4.166,883.. 3	3.915,249.. 22	251,633..15
Soria.....	4.538,510..22 $\frac{2}{3}$	0	0
Toledo.....	9.287,857	1.935,413..25	7.352,443.. 9
Toro.....	2.099,706	0	0
Valencia.....	16.823,714	7.003,934..28	9.819,779.. 6
Valladolid.....	2.887,510	1.053,428.. 6	1.834,081..28
Vizcaya.....	1.849,586..11 $\frac{1}{2}$	0	0
Zamora.....	831,814..11 $\frac{1}{2}$	564,970.. 7	226,844.. 4 $\frac{1}{2}$
Totales.....	Rs. vn. 161.347,902.. 1	39.894,467..19	76.059,961..

NOTAS.

1.^a Segun los partes dados por los Intendentes de las provincias de Alava, Cataluña, Guipúzcoa, Navarra, Soria y Vizcaya parece que por medio de los suministros hechos desde 30 de Agosto último estan satisfechos de sus respectivos cupos con grande exceso.

2.^a Será muy poco lo que reste que cobrar en metálico en la provincia de Búrgos y en alguna otra, pues con los suministros que han dado, probablemente tendrán tambien satisfechas sus cuotas.

Asi resulta de los respectivos expedientes que existen en la Secretaría de Hacienda de mi interino cargo, hoy 23 de Febrero de 1814.=Julian Fernandez de Navarrete.

Estado en que se manifiesta, 1.º lo que ha debido pagar cada provincia por razon del primer tercio anticipado de la contribucion, segun las últimas noticias que han llegado hasta el dia de la fecha; 2.º lo pagado; y 3.º lo que debe aun pagarse por cada una.

Provincias	Importe del tercio	Pagado á cuenta de él	Debitos
Alava.....	1.426,262	0	0
Alagon.....	12.029,473.22	2.013,327.7	13.042,801.12
Asturias.....	2.600,327.11	0	0
Avila.....	1.360,692.22	0	0
Baleares.....	4.868,800.11	0	0
Burgos.....	7.067,503.22	2.013,327.7	5.054,175.52
Cadix.....	3.822,322.8	0	0
Cantabria.....	2.399,411.22	0	0
Cataluña.....	1.639,366.22	0	0
Córdoba.....	2.604,844.11	2.169,059.4	2.435,785.71
Cuenca.....	4.773,071.22	199,673.22	4.573,397.99
Extremadura.....	7.990,781.22	0	0
Galicia.....	10.211,934.22	0	0
Granada.....	11.784,908.22	2.667,186	6.117,722.56
Guadalaxara.....	4.199,320.22	86,424.6	4.012,895.62
Guipúzcoa.....	871,949.11	0	0
Jaca.....	3.173,681.11	288,614.1	2.885,067.01
Leon.....	3.232,622.22	26,276.22	3.206,345.99
Madrid.....	2.102,228.11	998,924.22	1.103,303.89
Mancha.....	4.164,021	1.469,849.17	2.694,171.94
Marcia.....	3.750,733	1.920,893.32	1.829,839.98
Navarra.....	4.137,276.22	0	0
Nuevas Poblaciones.....	209,260.11	0	0
Palencia.....	2.290,112	478,881.19	2.111,230.92
Salamanca.....	2.667,882.11	1.320,712.20	3.747,166.13
Segovia.....	2.616,843	1.273,022.3	4.043,817.31
Sevilla.....	4.166,883.3	3.012,249.22	2.154,633.92
Soria.....	4.238,210.22	0	0
Toledo.....	9.287,827	1.982,413.22	7.305,413.99
Toro.....	2.099,706	0	0
Valencia.....	16.823,214	7.003,934.22	9.819,279.6
Valladolid.....	2.887,210	1.023,428.6	1.863,781.48
Vizcaya.....	1.649,286.11	0	0
Zamora.....	231,814.11	26,970.7	204,843.4
Totales.....	Rs. vn. 161.347.902.1	30.894,467.19	76.052,961

NOTAS.

1.º Segun los partes dados por los Intendentes de las provincias de Alava, Cataluña, Guipúzcoa, Navarra, Soria y Vizcaya parece que por medio de los suministros hechos desde 30 de Agosto último estan satisfechos de sus respectivos cupos con grande exceso.

2.º Solo muy poco lo que resta que cobrar en metálico en la provincia de Burgos y en algunas otras pues con los suministros que han dado, probablemente tambien tambien satisfechos sus quotas.

Añ resulta de los respectivos expedientes que existen en la Secretaría de Hacienda de mi inehino cargo, hoy 23 de Febrero de 1814 = Julian Fernandez de Navarrete.

Estado en que se hallaba el día que se hizo el primer censo de la población de España, y el importe de los impuestos que se pagaban en cada una.

Provincia	Importe de los impuestos
Alava	1.426.203
Alfonso	12.000.000
Asturias	2.600.327
Avila	1.800.000
Baleares	4.808.800
Burgos	7.000.000
Cádiz	3.800.000
Cantabria	2.300.411
Cataluña	11.600.000
Córdoba	2.000.000
Guadalquivir	16.473.071
Extremadura	7.000.000
Galicia	10.211.000
Granada	11.800.000
Guadalquivir	4.100.000
Guipúzcoa	8.000.000
León	1.700.000
León	3.300.000
Madrid	4.100.000
Mancha	4.100.000
Marcha	3.200.000
Návara	4.100.000
Nuevas Poblaciones	200.000